

Proceso: Unión marital de hecho
Demandante: Dionisia Elmira Di Filippo de León
Demandado: Jesús Antonio Jara López
Radicado: 500013110002-2019-00453-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101

SECRETARÍA. Villavicencio, 25 de septiembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora jueza.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

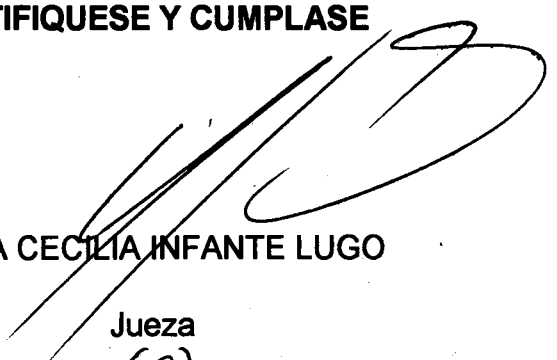
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se reconoce al profesional del derecho EDWIN ALEXANDER CABRERA ROPERO, como apoderado judicial del demandado, JESUS ANTONIO JARA LOPEZ, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Por secretaría envíese copia de la demanda a los correos electrónicos que la parte demandada informa (fl. 99 cdno. 1), y así mismo envíese copia del auto admisorio de la demanda; precluido el término de traslado ingrese el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza

(2)